



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO ESCALEBA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2020- MPSM

Tarapoto, 02 de Enero de 2020.

VISTO:

El proveído de Alcaldía de fecha 31 de Diciembre del 2019, mediante el cual se dispone Ratificar al Ing. ORLANDO GERMAN NUÑEZ GARCES, en el cargo de CONFIANZA de Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de San Martin, a partir del día 02 de Enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada en los artículos II, III y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20º, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la Leyes y Ordenanzas;

Que, el inciso 28) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prevé que son atribuciones del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, inciso 17) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prevé que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 885-2019-MPSM de fecha 17.SET.2019, se designa Ing. ORLANDO GERMAN NUÑEZ GARCES, en el cargo de CONFIANZA de Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de San Martin;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17), 26º, 39º y 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el Art. N° 20º Inc. 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que están investida este despacho de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

QUERIDO ESTIMADA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR a partir del 02 de ENERO del 2020, al Ing. ORLANDO GERMAN NUÑEZ GARCES, en el cargo de **CONFIANZA de Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones** de la Municipalidad Provincial de San Martin, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente a la Oficina de Personal, con conocimiento del funcionario designado y demás Gerencias de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH

Alcalde

TDAG-A-MPSM
C.c.
GM;
OPMI;
Interesado.
Legajo
Archivo.

07/1024

01 15:00

V° B°



RECIBIDO
07 ENE 2020

EXP.:
HORA: 3:43 PM
• TARAPOTO

Informe N° 0025-2019-OPMI-GPP-MPSM

A : ARQ. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE PROVINCIAL

ASUNTO : PONGO CARGO A DISPOSICION

REFERENCIA : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 885-2019-A-MPSM (17.09.2019)

FECHA : 30 DE DICIEMBRE DE 2019



Sirva el presente para INFORMAR, lo siguiente:

- Que, mediante el documento de la referencia, se me designó a partir del 17 de Septiembre del 2019; en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de San Martín, bajo el Régimen CAS, el mismo, que se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; compromiso que acepté de manera responsable, para trabajar en equipo dentro de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y por el bien de todos los usuarios directos o indirectos de la oficina que dirijo.
- Que, el cargo lo he desempeñado cabalmente, por ello, al finalizar el Ejercicio Presupuestal 2019 (31.12.2019), Pongo mi Cargo a Disposición, a efectos de que evalúe mi continuidad, reiterándole, mi compromiso de colaborar con su gestión.

Agradecido anticipadamente, por la atención que le brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,



C.c. Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 465 -2019-A/MPSM

Tarapoto, 17 de Setiembre del 2019

VISTOS:

El Memorando N° 479-2019-GM/MPSM, de fecha 17 de Setiembre del 2019, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – establece en su artículo 4º la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numera 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS – modalidad especial laboral del Estado, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado el en informe Legal N° 079-2012-SERVIR/CPGRH,

Que, la Ley N° 28849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales – establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante el régimen de CAS, estando exentos de la realización del concurso público referido en el artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1057, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM inciso a) establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ser **DESIGNADOS** como empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019-MPSM, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de San Martín,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 464-2019-A/MPSM, de fecha 21 de Mayo del 2019, se aprobó el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación del Personal (CAP) Provisional de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2019 MPSM.

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;